Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

AGUSTINA SOTO MOGIO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA
Fecha Firma: 22/05/2025
HASH: 2e1430f1cd576175443707d66200ef73

OSCAR DIAZ HERNANDEZ (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 22/05/2025
HASH: 62123b5e0dd77e27586fcfef9850729

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

De acuerdo con la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 04 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" (DOE nº55 del Jueves 20 de marzo de 2025).

En el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PUESTOS DE SOCORRISTAS EN PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCONCHEL, DOS PUESTOS DE GUARDARROPA, UN PUESTO DE MANTENEDOR INTEGRAL DE PISCINAS, SIETE MONITORES Y UN DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (CONCILIA-EXTREMADURA) PARA EL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO DE 2 A 14 AÑOS, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, TEMPORADA DE BAÑOS 2025 Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS " LOS VERANOS DE LA VILLA DE ALCONCHEL".

1.- PUESTOS OBJETO DE CONVOCATORIA:

- 6 socorristas, del 28 de junio de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025, a jornada parcial, 25 horas semanales, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, con cargo a los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

- 2 guardarropas, del 28 de junio de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025 , a jornada completa, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, con cargo al Plan "Diputación Contigo" de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024.

-1 mantenedor integral de piscinas, del 28 de junio de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025, a jornada completa, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, con cargo al Plan "Diputación Contigo" de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024

- 1 director de ocio y tiempo libre (actividades de campamento), del 26 de junio de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025, a jornada completa, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo,

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" de la Junta de Extremadura.

- 7 monitores para campamento, del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, a jornada parcial, 20 horas semanales, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" de la Junta de Extremadura.

2 - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS PUESTOS CONVOCADOS Y RETRIBUCIONES:

- Funciones para los puestos de socorristas:

Se realizarán las tareas de Socorrista en la Piscina Municipal de Alconchel durante la temporada de baños 2025, en los términos que establece el artículo 34 del Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Funciones para los puestos de guardarropa:

Se realizarán las tareas de guardarropa inherentes, en la Piscina Municipal de Alconchel durante la temporada de baños de 2025, de lunes a domingo, de mañana y tarde.

-Funciones para el puesto de mantenedor integral de piscinas:

Realizar tareas periódicas de limpieza y mantenimiento de la piscina, como retirar los residuos, aspirar las superficies de la piscina y vaciar las cestas de los skimmers.

Comprobar y mantener los niveles químicos adecuados en las piscinas, garantizando el equilibrio de cloro, pH, alcalinidad y otros productos químicos necesarios.

Supervisar y ajustar los equipos de la piscina, como filtros, bombas y calentadores, para garantizar su correcto funcionamiento y eficacia.

Identificar y reparar rápidamente las averías, fugas u otros problemas del equipo de la piscina.

Limpiar y mantener los filtros de la piscina, lavando a contracorriente y sustituyendo los cartuchos según sea necesario.

Inspeccionar y mantener la zona de la piscina, incluidas las cubiertas, los desagües y las vallas, para garantizar la seguridad y el cumplimiento de la normativa.

Mantener registros precisos de las actividades de mantenimiento de la piscina, los niveles de productos químicos y las reparaciones del equipo.

Proporcionar un servicio de atención al cliente excepcional atendiendo las consultas y preocupaciones de los clientes y resolviendo cualquier problema relacionado con las piscinas.

Manterse al día de las tendencias del sector, los avances y las mejores prácticas en técnicas de mantenimiento de piscinas.

Cumplir todas las normas de seguridad y las normas de la piscina al realizar las tareas de mantenimiento de la misma.

Realizar tareas de mantenimiento de zona de playa y jardinería de la instalación deportiva.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- Funciones del director de ocio y tiempo libre (CONCILIA-EXTREMADURA):

Se encargará de idear, realizar y apoyar a los monitores que realicen las actividades del campamento de "Los veranos de la Villa de Alconchel" según programación, en cualquier espacio en el que se desarrollen dichas actividades de lunes a viernes, y además, desarrollando actividades culturales sábados y domingos, de mañana y de tarde.

- Funciones de los monitores de ocio y tiempo libre (CONCILIA-EXTREMADURA):

Se encargarán de realizar las actividades con los grupos de niñ@s de diferentes edades (desde 2 a los 14 años) en el campamento de "Los veranos de la Villa de Alconchel", en cualquier espacio donde se desarrollen las actividades de lunes a viernes, pudiendo desarrollar actividades sábados y domingos, de mañana y de tarde.

- Retribuciones:

Las retribuciones mensuales BRUTAS del personal objeto de convocatoria será:

- Para los dos puestos de guardarropa, será el del SMI, en función de su jornada laboral, al que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

- Para los seis puestos de socorrista, será el del SMI, en función de su jornada laboral, al que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

-Para el puesto de mantenedor integral de piscinas, será el del SMI, en función de su jornada laboral, al que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

- Para el puesto de Director de actividades de ocio y tiempo libre, equiparado al Grupo II del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, en función de su jornada laboral, en lo que se refiere a su adscripción al grupo de cotización.

- Para los siete puestos de monitores de ocio y tiempo libre, equiparados al Grupo IV del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, en función de su jornada laboral, en lo que se refiere a su adscripción al grupo de cotización, atendiendo al criterio de población infantil y juvenil de la entidad local.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA SU ADMISIÓN.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5) Poseer la titulación exigida. (Ver base Cuarta).

6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.

7) **Para los puestos, director de ocio y tiempo libre y monitores de ocio y tiempo libre (CONCILIA-EXTREMADURA), se priorizará** la contratación por el siguiente orden:

— Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
— Mujeres mayores de 45 años.
— Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
— Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.)

De conformidad con el apartado séptimo punto 3 y 4 de la la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 04 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" (DOE nº55 del Jueves 20 de marzo de 2025).

4.- SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán aportar solicitud en instancia, cuyo modelo le será suministrado en las Oficinas de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación **el día 29 de mayo de 2025 (JUEVES),** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz) o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir email a registro@alconchel.es con el justificante de presentación de solicitud en el organismo.

Por ende, junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo se adjuntará la siguiente documentación:

*** 6 SOCORRISTAS:**

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.

2. Título habilitante, homologado, en vigor, para desempeñar las funciones de SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS en piscinas de titularidad pública.

*** 2 GUARDARROPAS:**

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.

2. Título habilitante o equivalente, homologado, a Graduado en E.S.O.

***1 MANTENEDOR INTEGRAL DE PISCINAS:**

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.

2. Título habilitante o CERTIFICADO homologado, de MANTENEDOR INTEGRAL DE PISCINAS.

*** 1.DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (CONCILIA-EXTREMADURA):**

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.

2. Un Director/a de actividades de ocio y tiempo libre, que deberá contar, en el momento de realizarse la oferta de empleo, con la titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juve- nil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitories de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 3 " Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309 de 24 de diciembre de 2011), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales- SSCB0110" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309 de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297 de 10 de diciembre de 2011).

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerar equivalentes los siguientes:

I. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

II. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

• Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", "Actividades Físicas y Deportivas" o el Título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".

• Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

III. En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto I de este apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto II.

3. Se le otorgarán 2 puntos a aquel aspirante que acredite estar en posesión del título habilitante, homologado, en vigor, para desempeñar las funciones de SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS en piscinas de titularidad pública.

4. Se le otorgará hasta un 1 punto como máximo, por acreditación de experiencia en puestos similares al puesto objeto de convocatoria, en empresas públicas o privadas, a razón de 0.5 puntos por mes de experiencia completo, acreditado debidamente mediante contratos de trabajos, certificados de empresas y vida laboral actualizada.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

5. Informe de vida laboral actualizado y certificado de estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo y en su caso, no siendo obligatorio, estar desemplead@.

*** 7 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (CONCILIA-EXTREMADURA):**

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.

2.Los Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

• Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación Socio-cultural y Turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior).

• Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas

3. Informe de vida laboral actualizado y certificado de estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo y en su caso, no siendo obligatorio, estar desemplead@.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo de **10 días hábiles,** en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en orden a la subsanación de deficiencias.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el aparatado anterior.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de la celebración de los exámenes y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

5.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por cinco miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y un Vocal, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación del Tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal podrá disponer atendiendo al número de solicitudes presentadas, la incorporación a sus trabajos del personal colaborador que estime necesario, limitándose este a prestar su colaboración en el desarrollo del proceso.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

En todo caso, en relación con los puestos de director y monitores de ocio y tiempo libre (CONCILIA-EXTREMADURA), se resolverá al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 04 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" (DOE nº55 del Jueves 20 de marzo de 2025).

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Constará de dos pruebas o ejercicios que serán obligatorios y no excluyentes, para todos los aspirantes que opten a los puestos de **SOCORRISTAS:**

1.º.- Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,25 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 5 puntos.

2.º.- Segundo ejercicio práctico. Consistirá en superar una prueba de carácter práctico, en aras a valorar la mayor adecuación al puesto de trabajo. La prueba práctica de los socorristas se celebrará en la Piscina Pública Municipal. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

La puntuación total será sobre 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Se propondrá por el Tribunal de Valoración al Sr. Alcalde, la contratación de aquellos seis aspirantes que hayan recibido mayor puntuación.

6.2. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten a los puestos de **GUARDARROPA:**

1.º.- Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos, las incorrectas restarán 0,20 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5P2SQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

6.3. Constará de dos pruebas o ejercicios que serán obligatorios y no excluyentes, para todos los aspirantes que opten a los puestos de **MANTENEDOR INTEGRAL DE PISCINAS:**

1.º.- Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,25 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 5 puntos.

2.º.- Segundo ejercicio práctico. Consistirá en superar una prueba de carácter práctico, en aras a valorar la mayor adecuación al puesto de trabajo. La prueba práctica se celebrará en la Piscina Pública Municipal. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

La puntuación total será sobre 10 puntos.

6.4. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten al puesto de **DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE(CONCILIA-EXTREMADURA):**

Oposición:

1.º.- Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,35 puntos, las incorrectas restarán 0,15 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 7 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Concurso:

* Se le otorgarán 2 puntos a aquel aspirante que acredite estar en posesión del título habilitante, homologado, en vigor, para desempeñar las funciones de SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS en piscinas de titularidad pública.

* Asimismo, se le otorgará hasta un 1 punto como máximo, por acreditación de experiencia en puestos similares al puesto objeto de convocatoria, en empresas públicas o privadas, a razón de 0.5 puntos por mes de experiencia completo, acreditado debidamente mediante contratos de trabajos, certificados de empresas y vida laboral actualizada.

La puntuación total será sobre 10 puntos.

6.5. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten al puesto de **MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE(CONCILIA-EXTREMADURA):**

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

1.º.- Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,30 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 6 puntos.

2.º.- Segundo ejercicio práctico. Consistirá en superar una prueba de carácter práctico, en aras a valorar la mayor adecuación al puesto de trabajo, por escrito u oralmente. Siendo la puntuación máxima de.4 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

La puntuación total será sobre 10 puntos.

De conformidad con el apartado séptimo punto 4 de la la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 04 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "CONCILIA-EXTREMADURA" (DOE nº55 del Jueves 20 de marzo de 2025), las entidades locales destinatarias de las transferencias del Programa procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, priorizando la contratación por el siguiente orden:

— Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
— Mujeres mayores de 45 años.
— Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
— Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/ a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.)

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

1º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
2º. Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
3º. Alta a Terceros debidamente cumplimentado por el seleccionado y su entidad bancaria.
4º Certificado de delitos de naturaleza sexual con menores.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5P2SQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

5º Certificado de inscripción en el SEXPE como demandante de empleo y, en su caso, desempleado de habérsele otorgado prioridad en la contratación al amparo del apartado séptimo punto 4 de la la Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.
6º. Informe de vida laboral, para el caso anterior.

TEMARIO ORIENTATIVO.

- SOCORRISTAS:

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- Potestad reglamentaria.
- P.A.S.
- Exploración primaria y secundaria.
- S.V.B. y R.C.P.
- Problemas respiratorios.
- Traumatismos.
- Quemaduras y lesiones por acceso de calor y frío.
- Problemas cardiovasculares.
- Rescate acuático.

- GUARDARROPA.

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- El municipio de Alconchel.
- Atención al público.
- Cómo actuar en caso de emergencia.
- Medidas de higiene y salubridad.
- Control de caja, transferencias bancarias.
- Normas en la piscina.
- Control de almacén.
- Conocimiento de los productos de limpieza.
- Conocimiento de los utensilios y herramientas de limpieza.
- Procedimiento de servicio de comida y/o bebida.

-MANTENEDOR INTEGRAL DE PISCINA.

- CRITERIOS DE DISEÑO DE PISCINAS.
Código Técnico de la Edificación/ RITE
- CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA DEL AGUA.
- CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA
- LEGIONELLA

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- MÉTODOS DE ANÁLISIS Y EQUIPOS DE MEDIDA
- TRATAMIENTO DE AGUA
Esquemas de principio
Desinfección con productos químicos
Desinfección sin productos químicos
- SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS HABITUALES
Incrustaciones/Corrosiones
Crecimiento microbiológico
Metales
Mala regulación del pH/Alcalinidad/Dureza/Turbidez/Cloraminas
Análisis reglamentarios NO CONFORMES.
- NORMATIVA NACIONAL VS AUTONÓMICAS
- SALUD PÚBLICA Y SALUD LABORAL
Prevención de Riesgos Laborales
Riesgos químicos y biológicos. Buenas prácticas
Ficha de Seguridad y Etiquetado
Frases de peligro (H) y (P)
Pictogramas. Clasificación de Peligrosidad.
Equipo de Protección Individual
- PRÁCTICAS DE CÁLCULO EN PISCINAS.
Cálculo de volúmenes
Cálculo de dosificación de líquidos
Cálculo de dosificación de sólidos
Neutralización de cloro/bromo

- DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- El municipio de Alconchel.
- Atención al público.
- Cómo actuar en caso de emergencia.
- Medidas de higiene y salubridad.
- Normas en la piscina.
- Control de almacén.
- Programación de Actividades.
- Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil. Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social y Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre.
Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
- Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.
- Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre.
- Prácticas profesionales no laborales de: Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- MONITORES DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- El municipio de Alconchel.
- Atención al público.
- Cómo actuar en caso de emergencia.
- Medidas de higiene y salubridad.
- Normas en la piscina.
- Control de almacén.
- Programación de Actividades.
- Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.
- Prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

7.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación de los aspirantes seleccionados, quedando los restantes aspirantes en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados, pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5P2SQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alconchel a 22 de mayo de 2025.

Ante mí,

EL ALCALDE-PRESIDENTE. **LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández. Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Cód. Validación: 65Q7XPXGC5RPW5PZSQXAL3YXP
Verificación: https://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15